

Objeto: Contratación de Servicios de Auditoría de Cuentas Anuales de la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., para los Ejercicios 2021, 2022 y 2023, conforme a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones que rigen el proceso.

## ACUERDO

Acuerdo, emitido por MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. (en adelante "la Entidad"), en relación con la licitación del expediente L012-2021, relativo a la Contratación del Servicio de Auditorio de Cuentas Anuales para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

La Presidenta-Consejera Delegada, por medio de la presente

## I. EXPONE

I. Que con fecha 21/09/2021, la Consejera Delegada del Consejo de Administración de esta entidad, resolvió aprobar el gasto y la incoación del Expediente referido en el encabezamiento, motivo por el cual, en fecha 19/10/2021, se procedió a su publicación en el Portal de Contratación del Estado.

II. Que finalizando el plazo de presentación de ofertas el 03/11/2021, se recibió mail el mismo día y con posterioridad, por correo carta certificada el 09/11/2021, firmada por el Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en la que se nos advertía de una serie de defectos en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que regían el procedimiento.

A los efectos oportunos dejamos constancia expresa del final de la carta remitida: "*Aunque somos conscientes de la posibilidad de interponer recursos contra el citado pliego, entendemos lo que ello entraña desde el punto de vista de los plazos y trámites necesarios, especialmente cuando se interponen con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas. Por ello, preferimos adelantarles por esta vía los errores detectados, con el fin de que puedan corregirlos con la mayor celeridad, antes de avanzar en la tramitación del proceso, y sin generar perjuicios al interés público ni a las personas y entidades que puedan participar en el proceso de referencia. Rogamos que las anteriores consideraciones sean también tenidas en cuenta en la redacción de los pliegos que esta entidad pueda publicar en el futuro, en aras de evitar cualquier situación que pueda dificultar el desarrollo de la profesión de auditor*".

III. Analizada la comunicación recibida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España los técnicos responsables de la elaboración de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas refieren que al ser los defectos observados de carácter sustantivo, al amparo de lo establecido en el Art. 122.1 y 136 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, no queda otra solución que DESISTIR del procedimiento comunicando a los 4 licitadores presentados la anulación del procedimiento para que aleguen lo que a nuestro derecho convenga, toda vez que al haberse recibido la comunicación, vía mail, el último día de plazo para presentación de ofertas, no se pudo realizar articular los trámites necesarios para la modificación de los pliegos y, de este modo, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, haber procedido a la ampliación de los plazos de presentación de ofertas para que tanto los licitadores presentados, en su caso, hubiesen podido manifestar su decisión de mantener o retirar su oferta como aquellos otros que tuviesen conocimiento de dicha modificación pudiesen valorar la presentación de sus ofertas, esta vez, conforme a los pliegos modificados.

Por todo cuanto antecede,

## II. ACUERDA

PRIMERO. - DESISTIR del procedimiento del contrato L012-2021.

SEGUNDO. - Realizar la publicación de este acuerdo en los medios de publicidad legalmente establecidos, así como proceder a la notificación de las partes interesadas.

Presidenta-Consejera Delegado  
D<sup>a</sup>. Rebeca Prieto Moro.



Gerente  
D. Javier Escalada Gómez.